



Consejo de Ciencia y Tecnología  
del Estado de Tabasco

## SISTEMA ESTATAL DE INVESTIGADORES DE TABASCO 2020

De conformidad con el Capítulo IV, Sección II Artículo 30 de la **“Ley de Fomento para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Tabasco”**, el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco es el encargado de operar el Sistema Estatal de Investigadores SEI, garantizando los principios de transparencia, legalidad y equidad entre la comunidad científica local y regional.

El Sistema Estatal de Investigadores, SEI tiene como objetivo reconocer, promover e impulsar la labor de investigación y desarrollo tecnológico que llevan a cabo los investigadores de la Entidad, en este sentido y con fundamento en lo descrito en el Artículo 2 del **Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores**, el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco:

### CONVOCA

A los miembros de la comunidad científica y tecnológica pertenecientes a instituciones públicas o privadas, entendiéndose como institución cualquier instancia, dependencia o entidad pública social o privada que desarrolle actividad de investigación científica, innovación o desarrollo tecnológico con domicilio en Tabasco y que sean miembros vigentes del Padrón Estatal de Investigadores PEI, para que presenten su postulación para integrarse al **Sistema Estatal de Investigadores SEI** Convocatoria 2020, de acuerdo con las siguientes:

### BASES

#### I. De los requisitos del candidato (a)

I.1 Los(as) interesados(as) en integrarse al SEI 2020 deberán:

- a) Tener registro vigente al 28 de septiembre de 2020, en el Padrón Estatal de Investigadores PEI. En caso de no ser miembro vigente del PEI, puede



Consejo de Ciencia y Tecnología  
del Estado de Tabasco

realizar su registro o reactivación a través de la siguiente dirección  
<http://www.ccytet.gob.mx/Web/ccytet01/PEI.aspx>

b) Demostrar productividad científica y/o tecnológica, realizada entre el *01 de septiembre de 2019 al 31 de agosto de 2020*, de acuerdo a lo establecido en el apartado III de la presente convocatoria.

## II. Del proceso de postulación y documentas probatorios anexos.

II.1. El solicitante deberá registrar su postulación en la Plataforma Electrónica del SEI 2010, en la cual verificará sus datos personales y definirá su nombre de usuario y contraseña, estos datos serán únicos e intransferibles, por lo que su resguardo es responsabilidad del solicitante.

II.2. Las candidaturas deberán ser acompañadas de la documentación probatoria requerida, escaneados en formato **PDF** en forma legibles y con peso máximo de **2MB (Evitar adjuntar fotos de celular, documentos oscuros e incompletos, movidos o borrosos)**.

II.3 El sistema de captura de información estará disponible a partir del 14 de septiembre de 2020 en la página electrónica:  
<http://www.ccytet.gob.mx/Web/ccytet01/SEI.aspx>.

II.4. Una vez que el solicitante haya iniciado su proceso de postulación, deberá continuarlo siguiendo las indicaciones en la misma plataforma y la guía para el reporte de actividades Al término del proceso de captura y una vez que haya verificado la adecuada inclusión de toda su información y anexos, es indispensable “enviar” su candidatura.

II.5. Una vez enviada la postulación, no es posible realizar cambio alguno.

II.6. Al finalizar el envío electrónico de la candidatura, se remitirá el acuse de recibo a la cuenta de correo electrónico registrado.

### III. De las actividades a cuantificar

III.1. El Artículo 41 del *Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores* menciona que los productos o actividades reportadas, tendrán una equivalencia numérica única establecida en el Tabulador SEI 2020 que para tal efecto se apruebe.

III.2. Las actividades a cuantificar serán única y exclusivamente las indicadas en el Tabulador del SEI 2020; y son las siguientes:

**A) Producción Científica y Tecnológica\*** Entendida como aquellas actividades científicas y/o tecnológicas realizadas que tienen como resultado la generación o transformación de productos de conocimientos demostrables.

**B) Superación Académica, Formación de Recursos Humanos y Otros.** Se refiere a la obtención personal de grados académicos, cursos impartidos entre otros.

**\*Importante:** Para ser candidato(a) y miembro del SEI 2020 deberá comprobar la realización de por lo menos **un** producto de las actividades contempladas en la categoría **A) Producción Científica y Tecnológica**.

III.3. En la categoría **A) Producción Científica y Tecnológica** se contemplan las siguientes actividades:

- Autoría y coautoría de libros y/o capítulos de libros científicos.
- Participación en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación con financiamiento externo obtenido mediante convocatoria.
- Trámite de solicitud u obtención de patentes.
- Trámite de solicitud u obtención de derechos de obtentor.
- Artículos o notas científicas en revistas indexadas o arbitradas.
- Artículos o notas científicas y de divulgación científica o tecnológica en revistas arbitradas.
- Desarrollo de software con Derechos de Autor.
- Implementación tecnológica.



Consejo de Ciencia y Tecnología  
del Estado de Tabasco

- Pertenencia al Sistema Nacional de Investigadores.

III.4. Para la categoría **B) Superación Académica, Formación de Recursos Humanos y Otros**, se incluye:

- Obtención de grados académicos de programas de PNPC (especialidad, maestría y doctorado) o en el extranjero con beca CONACYT.
- Obtención de Grado académico en el extranjero en una Universidad incluida dentro las **primeras 500** posiciones del “*World University Ranking*”<sup>1</sup>
- Obtención de grado académico en un posgrado nacional.
- Dirección de tesis de doctorado, maestría, especialidad médica o licenciatura de alumnos graduados.
- Asesor de alumno de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado en estancia de investigación.
- Estancias de investigación.
- Publicación de artículos en revistas de divulgación científica o tecnológica no arbitradas / participación en eventos de divulgación científica.
- Asignaturas con créditos impartidas en Especialidad, Maestría o Doctorado de programas de PNPC.
- Participación en proyectos de investigación con financiamiento interno.
- Presentación de ponencias o carteles, en eventos científicos, en México o el extranjero, de manera presencial y en la modalidad en línea (solo internacionales) y que en todos los casos sean aceptadas por un comité revisor.

III.5. Cada una de las actividades o producto reportado, deberá estar acompañado de la documentación probatoria correspondiente, tal y como lo refiere el artículo 36 del *Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores*; y en tal sentido los candidatos deberán consultar la Guía para el reporte de actividades 2020.

---

<sup>1</sup> [http://www.conacyt.gob.mx/images/Becas/2019/Clasificaciones\\_internacionales\\_reconocidas-2019.pdf](http://www.conacyt.gob.mx/images/Becas/2019/Clasificaciones_internacionales_reconocidas-2019.pdf)



Consejo de Ciencia y Tecnología  
del Estado de Tabasco

#### IV. De los nombramientos y estímulos económicos

IV.1. Los(as) investigadores (as), que sean “Reconocidos” (as) obtendrán el Nombramiento que los acredite como Miembro Vigente del **SISTEMA ESTATAL DE INVESTIGADORES 2020**, cuya vigencia será de diciembre 2020 a diciembre 2021.

El nombramiento es la distinción pública que otorga el Gobierno del Estado de Tabasco a través del CCYTET a los miembros de la comunidad científica que cumplan con lo dispuesto en la presente Convocatoria y tiene validez de un año, contado a partir de la fecha en que se expida.

IV.2. Adicionalmente se otorgará un estímulo económico único proporcional al puntaje obtenido, a quienes conforme al Tabulador del SEI 2020, alcancen el puntaje mínimo establecido y le haya sido aprobada por lo menos UNA DE LAS SIGUIENTES actividades consideradas en la categoría **A) Producción Científica y Tecnológica**:

- Autoría y coautoría de libros y/o capítulos de libros científicos.
- Participación en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación con financiamiento externo obtenido mediante convocatoria.
- Trámite de solicitud y obtención de patentes o de derechos de obtentor.
- Artículos o notas científicas en revistas indexadas y arbitradas.

IV.3. Los nombramientos y, en su caso, estímulos económicos que el CCYTET otorgue, serán en función del resultado de la cuantificación de las actividades científicas y tecnológicas demostradas, así como del presupuesto disponible para tal fin, que a la fecha es de \$850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

IV.4. Quienes resulten acreedores al estímulo económico, tendrán hasta el **20 de diciembre de 2020**, para hacer efectivo su cobro, de lo contrario el estímulo será reintegrado al presupuesto del CCYTET.



Consejo de Ciencia y Tecnología  
del Estado de Tabasco

## V. Sobre los resultados en el Sistema Estatal de Investigadores 2020

V.1. El CCYTET comunicará vía correo electrónico a cada participante en la convocatoria del SEI 2020, el resultado de su postulación y argumentos de la cuantificación obtenida.

V.2. La entrega de Nombramientos y estímulos a los miembros reconocidos al SEI 2020, se realizará **a partir del día 4 de diciembre** y la ceremonia queda sujeta a las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud con motivo de la emergencia sanitaria, por lo que podrá optarse hacerla de manera presencial en el lugar que para tal efecto se les comuniquen, o en su caso de manera virtual y a través de los esquemas de organización que determine el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco.

V.3. Toda vez que la información sobre las actividades reportadas por los(as) candidato(as) en el Sistema de Captura Electrónico del SEI 2020, puede llegar a ser considerada como información pública es importante que consulte el [aviso de privacidad](#).

## VI. Consideraciones Generales

VI.1. Se recomienda a cada participante que antes de postularse lea detenidamente las bases de la Convocatoria del SEI 2020 y la Guía para el reporte de actividades, así como tener presente las fechas y adjuntar correctamente los documentos solicitados en la categoría seleccionada. El comité revisor no está facultado para reubicar ninguna actividad reportada de manera equivocada.

VI.2. Una vez enviada la postulación, ya no es posible incorporar documentación adicional en el Sistema de Captura Electrónico del SEI 2020.

VI.3. Toda actividad reportada en convocatorias anteriores del SEI, NO podrá ser considerada nuevamente. Se exceptúan los proyectos de investigación multietapas





**Consejo de Ciencia y Tecnología  
del Estado de Tabasco**

con financiamiento externo; y el ingreso, permanencia o cambio de nivel en el SNI; en esos casos se tomará en cuenta siempre que presenten la documentación solicitada en la **“Guía para el reporte de actividades 2020”**.

VI.4. Las situaciones no previstas en la Convocatoria del SEI 2020, serán resueltas por el Consejo Asesor del Sistema Estatal de Investigadores.

## **VII. Calendario de actividades de la Convocatoria**

VII.1. Los(as) interesados(as) en participar deberán ajustarse al calendario siguiente:

<b>Publicación de la Convocatoria</b>	<b>8 de septiembre de 2020</b>
<b>Apertura del sistema de captura electrónico</b>	<b>15 de septiembre de 2020</b>
<b>Cierre del sistema de captura electrónico</b>	<b>18:00 hrs. del 9 de octubre de 2020</b>
<b>Notificación de resultados vía correo electrónico</b>	<b>A partir del 28 de noviembre de 2020</b>
<b>Entrega de Reconocimientos y Estímulos</b>	<b>A partir del 4 de diciembre y sujeto a las disposiciones sanitarias</b>

Mayores informes a través de los Tels. (993) 142 0316, 142-0317 y 142-0318 exts. 116 y 117, en horario de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes, o bien a través de los correos electrónicos [garevalo@cctet.gob.mx](mailto:garevalo@cctet.gob.mx) y [egomez@cctet.gob.mx](mailto:egomez@cctet.gob.mx)

[Sistema electrónico de postulación SEI 2020](#)

[Guía para el reporte de actividades](#)

[Tabulador SEI 2020](#)

[Aviso de privacidad](#)